

**Instructivo B10B ( Aviso de Renovación en el registro del despacho de mercancías.)**

**Instructivo de trámite del Aviso único de renovación en el registro del despacho de mercancías**

<p><b>¿Quiénes lo presentan?</b></p> <p>Las personas morales hayan obtenido la autorización en el registro del despacho de mercancías.</p>
<p><b>¿Cómo se presenta?</b></p> <p>Mediante Ventanilla Digital.</p>
<p><b>¿A quién se dirige?</b></p> <p>A la AGACE.</p>
<p><b>¿Cuándo se presenta?</b></p> <p>Dentro de los 30 días anteriores a que venza la vigencia de su registro.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>I. Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que las circunstancias por las que se les otorgó la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma.</p> <p>II. Contar con opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p> <p>III. Anexar el pago de derechos a que se refiere el artículo 40, inciso a) de la LFD.</p>
<p><b>¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?</b></p> <p>Transcurrido un plazo de 30 días sin que la autoridad emita la resolución que corresponda, se entenderá renovado el registro.</p>
<p><b>Disposiciones jurídicas aplicables:</b></p> <p>Artículos 98, 100 de la Ley y 144 del Reglamento y la regla 7.5.1.</p>